

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 441-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 15 de Diciembre del 2016

VISTOS: Los SAC N° 929-SGS-GSCV/MVES, SAC N° 389-2016-SGLPM-GSMGA, SAC N° 218-2016-SGRC-GAT, SAC N° 83-2016-SGTSV-GSCV, SAC N° 90-2016-SGPS-GDIS, SAC N° 106-2016-SGLAISE-GDEE, SAC N° 139-2016-UA-OGA, SAC N° 1155-2016-SGS-GSCV, SAC N° 266-2016-SGAVIEA-GSMGA, SAC N° 258-2016-SGPYOP-GDU/MVES, SAC N° 389-2016-SGLPYM-GSMYGA/MVES, SAC N° 140-2016-UA-OGA/MVES, SAC N° 112-2016-SGFA-GSCYV/MVES, SAC N° 1155-2016-SGS-GSCYV/MVES y SAC N° 266-2016-SGAVEIYEA-GSMYGEA/MVES, emitidos por las diversas áreas de la entidad; El Informe N° 410-2016-UP-OPP/MVES, Informe N° 420-2016-UP-OPP/MVES, Informe N° 421-2016-UP-OPP/MVES emitidos por la Unidad de Presupuesto; El Informe N° 839-2016-UA-OGA/MVES, emitido por la Unidad Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado se señala: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, se señala: (....) "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 088-2016-ALC/MVES de fecha 18 de enero de 2016, se delega facultades a la Gerencia Municipal para que apruebe el Plan Anual de Contrataciones. Es así que mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 003-2016/MVES de fecha 20.ENERO.2016, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2016;

Que, mediante la Solicitud de Contratación y/o Adquisición SAC N° 929-SGS-GSCV/MVES, SAC N° 389-2016-SGLPM-GSMGA, SAC N° 218-2016-SGRC-GAT, SAC N° 83-2016-SGTSV-GSCV, SAC N° 90-2016-SGPS-GDIS, SAC N° 106-2016-SGLAISE-GDEE, SAC N° 139-2016-UA-OGA, SAC N° 1155-2016-SGS-GSCV, SAC N° 266-2016-SGAVIEA-GSMGA, SAC N° 258-2016-SGPYOP-GDU/MVES, SAC N° 389-2016-SGLPYM-GSMYGA/MVES, SAC N° 140-2016-UA-OGA/MVES, SAC N° 112-2016-SGFA-GSCYV/MVES, SAC N° 1155-2016-SGS-GSCYV/MVES y SAC N° 266-2016-SGAVEIYEA-GSMYGEA/MVES, emitidos por las diversas áreas de la entidad se solicita lo siquiente:

- La Sub Gerencia de Serenazgo solicita la siguiente contratación:
 - ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- Las distintas unidades de la Municipalidad solicitan la siguiente contratación:
 - ABASTECIMIENTO DE SUMINISTRO DE GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA LAS DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES DE LA ENTIDAD.
- Las distintas unidades de la Municipalidad solicitan la siguiente contratación:



ADMINISTRACION Nº 441-2016-OGA/MVES

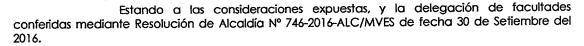
 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Que, mediante los Informes N° 410-2016-UP-OPP/MVES, N° 420-2016-UP-OPP/MVES y N° 421-2016-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE: GAS LICUADO DE PETROLEO, GASOHOL DE 90 OCTANOS, DIESEL B5 S-50, PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, señalando los montos otorgados para el ejercicio fiscal 2016; asimismo, señala que en cuanto a la Certificación Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017, serán otorgados durante la ejecución de ese ejercicio presupuestal, para lo cual la Unidad de Abastecimiento deberá de solicitarlo en el mes de enero del año 2017;

Que, mediante Informe N° 839-2016-UA-OGA/MVES de fecha 15.12.2016, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2016, de lo siguiente:

- ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE SEGURIDAD CIUDADANA
- ABASTECIMIENTO DE SUMINISTRO DE GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA LAS DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES DE LA ENTIDAD
- ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Asimismo, señala que las contrataciones solicitadas se encuentran incluidas dentro del Plan Anual de Contrataciones 2016, bajo tipos de procesos de selección distintos al de Subasta Inversa Electrónica; siendo que en el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece: "Mediante Subasta Inversa Electrónica se contratan bienes y servicios comunes (...) La Central de Compras Públicas – PERU COMPRAS – genera y aprueba las fichas técnicas de los bienes y servicios transables, de acuerdo a lo previsto en la Directiva que emita para estos efectos, las que son incluidas en un listado de bienes y servicios comunes al que se accede a través del SEACE, pudiendo ser objeto de modificación o exclusión, previo sustento técnico"; siendo por estas consideraciones que solicita la modificación del PAC 2016, debiéndose incluir los procedimientos antes mencionados.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Vigésima Séptima Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador, para el año 2016, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 03-2016/MVES de fecha 20 de enero de 2016, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	<u>EXCLUIR:</u> DESCRIPCIÓN	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORI A	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
5	LICITACIÓN PÚBLICA	BIENES	ADQUISICIÓN DE COMBUSITBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	ABRIL	S/. 4,890,000.00	RECURSOS DETERMINADOS/ RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
6	LICITACIÓN PÚBLICA	BIENES	ABASTECIMIENTO DE SUMINISTRO DE GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA LAS DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES DE LA ENTIDAD	ABRIL	S/. 747,280.00	RECURSOS DETERMINADOS/ RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 441-2016-OGA/MVES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

BIENES

ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE SEGURIDAD CIUDADANA

ABRIL

S/. 232,960.00

RECURSOS DETERMINADOS/ RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	<u>incluir</u> Descripción	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATO RIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
56	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	ADQUISICIÓN DE COMBUSITBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	DICIEMBRE	S/. 3'458,930.70	RECURSOS DETERMINADOS
57	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	ABASTECIMIENTO DE SUMINISTRO DE GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA LAS DIVERSAS UNIDADES VEHICULARES DE LA ENTIDAD	DICIEMBRE	S/. 470,083.04	RECURSOS DETERMINADOS
58	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA LA FLOTA VEHICULAR DE SEGURIDAD CIUDADANA	DICIEMBRE	S/. 237,688.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como comunicar al **OSCE**.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <u>www.munives.gob.pe</u>.

MUNICIPALIDAD DE TULA EL SALVADOR OPICINA CENERAL DE APMINISTRACIÓN

> ZANABRIA LIMACO GERENTE

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia